



ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

EN LA CIUDAD VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS 10:00 (DIEZ), HORAS DEL DÍA 07 (SIETE) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), REUNIDOS EN LA SALA FRANCISCO VILLA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, LOS CC. DIPUTADAS Y DIPUTADO DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA, JULIÁN CÉSAR RIVAS B NEVÁREZ, FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ, DIPUTADA CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, PRESIDENTA, SECRETARIO Y VOCALES RESPECTIVAMENTE DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO; ENCONTRÁNDOSE PRESENTE LA C. LICENCIADA ESMERALDA CORRAL CHÁVEZ, ASESORA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS; ASÍ COMO LOS ASESORES DE LOS DIFERENTES GRUPOS PARLAMENTARIOS; REUNIÓN EN CUYA ORDEN DEL DÍA SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES PUNTOS:

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA;
DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL;
2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
3. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE;
4. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS SIGUIENTES INICIATIVAS:
 - a) PRESENTADA POR LAS Y LOS DIPUTADOS ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA, SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, NOEL FERNÁNDEZ MATURINO, SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ Y CARLOS CHAMORRO MONTIEL INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE DURANGO, LEY DE LOS DERECHOS DE LAS JEFAS DE FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO Y LEY DE LAS MUJERES PARA UNA VIDA SIN VIOLENCIA.
 - b) PRESENTADA POR LAS Y LOS DIPUTADOS HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, GEORGINA SOLORIO GARCÍA, ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ, OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE, NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ, FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA, CYNTHIA MONSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES Y JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ, INTEGRANTES DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA "CUARTA TRANSFORMACIÓN", QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE LAS MUJERES PARA UNA VIDA SIN VIOLENCIA DEL ESTADO DE DURANGO Y A LA LEY DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES DEL ESTADO DE DURANGO.
5. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE INICIATIVA:
 - PRESENTADA POR LAS Y LOS DIPUTADOS HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, GEORGINA SOLORIO GARCÍA, ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ,



DGO
LXX
H. CONGRESO DEL ESTADO
LEGISLATURA 2024-2027

OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE, NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ, FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA, CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES Y JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ, INTEGRANTES DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA “CUARTA TRANSFORMACIÓN”, QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY DE LAS MUJERES PARA UNA VIDA SIN VIOLENCIA.

6. ASUNTOS GENERALES; Y
7. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DIPUTADA DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA: Muy buenos días, bienvenidas todas, todos y todes a esta sesión de Comisión de Igualdad de Género. Le pido a la compañera Sandra que nos ayude con la votación del orden del día y la lista de asistencia. Claro que sí, con gusto.

DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: Lista de asistencia, buenos días a todos. Diputada Delia Leticia Enríquez Arriaga.

DIPUTADA DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA: Presente.

DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: Diputado Julián César Rivas Nevarez. Diputada Flora Isela Leal Méndez.

DIPUTADA FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ: Presente.

DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: Diputada Celia Daniela Soto Hernández.

DIPUTADA CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ: Presente.

DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: La de la Voz, Sandra Amaya. Presente. Diputada Sughey Adriana Torres Rodríguez.

DIPUTADA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: Presente.



DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: Hay quorum para sesionar Presidenta.

DIPUTADA DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA: ¿Nos puede leer la orden del día, por favor?

DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: Claro que sí, con gusto. Lista de asistencia.

Numero uno declaración del quórum legal, aprobación del orden del día, número tres lectura de la correspondencia oficial recibida para su trámite; número cuatro análisis, discusión y en su caso aprobación de las siguientes iniciativas, la presentada por las y los diputados Ernesto Abel Alanís Herrera, María Del Rocío Rebollo Mendoza, Sughey Adriana Torres Rodríguez, Noel Fernández Maturino, Susy Carolina Torrecillas Salazar, Celia Daniela Soto Hernández y Carlos Chamorro Montiel Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Durango, Ley de los Derechos de las Jefas de Familia del Estado de Durango y Ley de las Mujeres para una Vida sin Violencia.

b)Presentada por las y los Diputados Héctor Herrera Núñez, Sandra Lilia Amaya Rosales, Georgina Solorio García, Alberto Alejandro Mata Valadez, Octavio Ulises Adame de la Fuente, Nadia Monserrat Milán Ramírez, Flora Isela Leal Méndez, Otniel García Navarro, Bernabé Aguilar Carrillo, Delia Leticia Enríquez Arriaga, Cynthia Montserrat Hernández Quiñones y José Osbaldo Santillán Gómez, Integrantes de la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación”, que Contiene reformas y adiciones a la Ley de las Mujeres para una vida sin violencia del Estado de Durango y a la Ley de Igualdad Entre Hombres y Mujeres del Estado de Durango.

Número cinco, Análisis, discusión y en su caso aprobación de la siguiente iniciativa: presentada por las y los diputados Héctor Herrera Núñez, Sandra Lilia Amaya



DCO
LXX
H. CONGRESO DEL ESTADO
LEGISLATURA 2024-2027

Rosales, Georgina Solorio García, Alberto Alejandro Mata Valadez, Octavio Ulises Adame de la Fuente, Nadia Monserrat Milán Ramírez, Flora Isela Leal Méndez, Otniel García Navarro, Bernabé Aguilar Carrillo, Delia Leticia Enríquez Arriaga, Cynthia Montserrat Hernández Quiñones y José Osbaldo Santillán Gómez, Integrantes de la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación”, que contiene reformas a la Ley de las Mujeres para una vida sin violencia. Número seis, Asuntos Generales; y Numero siete clausura de la sesión.

DIPUTADA DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA: Gracias, lo sometemos a votación quien esté de acuerdo con el orden del día favor de levantar su mano.

Se aprueba por unanimidad y pasamos a la siguiente lectura de correspondencia oficial recibida.

LICENCIADA ESMERALDA CORRAL CHÁVEZ: No tenemos.

DIPUTADA DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA: Pasamos al siguiente punto, análisis y discusión en su caso aprobación de las siguientes iniciativas.

¿Nos las podrían explicar por favor?

LICENCIADA ESMERALDA CORRAL CHÁVEZ: Con permiso de la Presidenta, comentarles que el primer dictamen que pone en el centro a su consideración, derivado de la orden del día, que ya por ahí la diputada Sandra le dio lectura, contiene dos iniciativas, este dictamen contiene dos iniciativas en el mismo. La primera presentada en fecha 25 de noviembre de 2024 por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la actual legislatura. La segunda en fecha 26 de marzo de 2025 por los integrantes de la coalición parlamentaria Cuarta Transformación de la actual legislatura.

Ambas iniciativas que estoy comentando contemplan reformas y adiciones, tanto la Ley de Igualdad entre mujeres y hombres del Estado de Durango, como la Ley de las



Mujeres para una Vida sin Violencia, ambas en materia de igualdad sustantiva. Comentarles que en fecha 15 de noviembre de 2024 se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género. Asimismo, en su tercer artículo transitorio de este decreto, establece que las entidades federativas contarán con 180 días a partir de la publicación de dicho decreto para armonizar los marcos jurídicos correspondientes en la materia.

En lo relativo a la Ley de Igualdad entre mujeres y hombres que contempla el dictamen motivo de que se presenta ahorita para su aprobación en su caso, en lo relativo a la Ley de Igualdad de Mujeres y Hombres del Estado de Durango se incorpora dentro de su glosario los conceptos como igualdad sustantiva, que se define como el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, voz o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Igualdad salarial como remuneración igual por un trabajo de igual valor sin distinguir el sexo, el género, la identidad de género, el origen étnico, la orientación sexual, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica entre otras y brecha salarial de género como la diferencia de retribución salarial entre mujeres y hombres por razones de género respecto a la realización de un trabajo remunerado de igual valor. Asignándole de igual manera en este dictamen al Ejecutivo del Estado dentro de sus atribuciones el establecer medidas tendientes a erradicar en todos los ámbitos de la vida profesional y laboral la brecha salarial de género.

De igual manera establecer como objetivo de política pública de igualdad en materia económica, diseñar, implementar, ejecutar, evaluar políticas públicas y medidas para fortalecer el acceso de las mujeres al empleo y la aplicación efectiva del principio de igualdad de trato y no discriminación en las condiciones de trabajo entre mujeres y hombres para eliminar la brecha de género en especial la salarial en los sectores público, privado y social. Asimismo, que la Administración Pública Estatal diseñe dentro de su Administración Pública y desarrolle la siguiente acción para contribuir a



disminuir y erradicar la brecha salarial de género y reducir y erradicar la brecha salarial y la segregación de las personas por razones de género, raza, etnia, preferencia sexual o cualquier otro tipo de discriminación en el acceso permanencia en el mercado laboral en la toma de decisiones y en la distribución de las remuneraciones. En cuanto a las reformas y adiciones que se contemplan en este dictamen para la ley de las mujeres para una vida sin violencia se incorpora la igualdad sustantiva de la mujer como un principio rector en la elaboración ejecución de políticas públicas que garantizan a las mujeres una vida libre de violencia.

De igual manera se adicionan diversas obligaciones a las siguientes secretarías en principio la Secretaría de Seguridad Pública sujetar sus acciones a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez, así como la perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos. En cuanto a la Secretaría de Educación que dentro de las políticas públicas educativas que ya aplica contemplan los principios de igualdad sustantiva, equidad y no discriminación entre mujeres y hombres y en el respeto pleno de los derechos humanos en todos los niveles educativos. En cuanto a la Secretaría de Trabajo que dentro del diseño y aplicación de los programas en materia laboral para atender y proporcionar oportunidades y opciones de empleo en igualdad de oportunidades a las mujeres y hombres de la entidad que ya existen ahí se le adiciona que procura reducir y erradicar la brecha salarial de género así como diseñar con una visión transversal la política integral con perspectiva de género orientada a la prevención, atención y sanción y erradicación de la violencia laboral contra las mujeres así como para reducir y erradicar la brecha salarial de género.

En cuanto a la Secretaría de Desarrollo Económico que dentro del diseño que de manera coordinada lleva a cabo ya con la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y el sector privado ejecuten programas y acciones con el objetivo de promover el principio de igualdad de género en los procesos de contratación de las y los trabajadores que realizan las empresas y se procura reducir y erradicar la brecha salarial de género. En cuanto a la Fiscalía General del Estado aplicar en el ámbito de



DGO
LXX
H. CONGRESO DEL ESTADO
LEGISLATURA 2024-2027

su competencia los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez así como la perspectiva de género y respeto a los derechos humanos. Eso es cuanto a lo que contiene las reformas y adiciones al dictamen que se presenta en el punto número uno de las iniciativas tanto del Grupo Parlamentario del PRI como la que se hacen en un solo dictamen las mismas iniciativas por ser la misma materia.

Eso es cuanto, Presidenta.

DIPUTADA DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA: Gracias, yo considero que están muy bien coaccionadas las dos y sobre todo que ya pues les da atribuciones a otras secretarías y esto es muy bueno, ¿verdad? No sé si alguna tenga algún comentario del dictamen, algún cambio.

DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: Yo tengo un comentario. Dice aquí de los derechos de las jefas de familia del Estado.

LICENCIADA ESMERALDA CORRAL CHÁVEZ: Lo que pasa, Diputada, es que, en ese caso, bueno, olvide comentarles efectivamente, está asignada a la Comisión de Asuntos Familiares por ser la materia más, allá se dictaminará.

DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: ¿Pero parte de esta iniciativa?

LICENCIADA ESMERALDA CORRAL CHÁVEZ: Ajá, es igual.

DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: Ok, perfecto, gracias.

DIPUTADA DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA: ¿Alguien más? Entonces pasamos a la votación del dictamen. Quien esté a favor del dictamen del punto número cuatro, a favor de levantar su mano.



Bueno, pasa por unanimidad, **aprobada**. Entonces pasamos al siguiente punto de la orden del día.

LICENCIADA ESMERALDA CORRAL CHÁVEZ: Así es, Diputada, con permiso de la Presidencia.

En este segundo dictamen que presenta el centro, contiene iniciativa presentada en fecha 5 de marzo de 2025 por los integrantes de la coalición parlamentaria Cuarta Transformación que contempla reformas y adiciones a la ley de las mujeres para una vida sin violencia en materia de mujeres migrantes, mujeres en situación de migración, con la finalidad de que dichas mujeres tengan acceso a programas de reubicación, servicios que les permitan esperar con seguridad la resolución de su condición migratoria, especialmente a las mujeres que están en situación de violencia. Mujeres migrantes en situación de violencia. Dentro del capítulo 3, intitulado de las órdenes de protección a las víctimas, en su artículo 20 se establecen órdenes de protección administrativas y en su fracción tercera mandata lo siguiente, proporcionar a las mujeres o a las niñas en situación de violencia, y en su caso a hijas e hijos, o personas que dependan de la víctima, alojamiento temporal en espacios seguros, tales como casas de emergencia, refugios y albergues, que garanticen su seguridad y dignidad en términos de las disposiciones aplicables, en la actualidad el vigente eso dice y aquí es la intención de esta reforma adicionar un párrafo a esta fracción tercera que diga lo siguiente, así mismo a las mujeres víctimas de violencia en situación de migración podrán acceder a dichos espacios, es decir a estos espacios o refugios que existen actualmente, mientras se resuelve su situación migratoria recibiendo atención médica, asistencia legal y apoyo psicológico de conformidad con los estándares de derechos humanos, independientemente de su condición migratoria. Comentarles que estos espacios ya existen, este proceso ya se hace, nada más que queden recientemente en la ley asentado que tengan esta protección a diferencia de situación de migración. Es cuarto, gracias.

DIPUTADA DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA: Muchas gracias.



DGO
LXX
H. CONGRESO DEL ESTADO
LEGISLATURA 2024-2027

DIPUTADA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: Yo nada más tengo una pregunta, ¿hay algún dato de cuántas mujeres hay en situación de migración en este año o en años anteriores?

LICENCIADA ESMERALDA CORRAL CHÁVEZ: No lo tengo, diputada.

DIPUTADA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: Sí debería estar, ¿no?

LICENCIADA ESMERALDA CORRAL CHÁVEZ: Debe de haber, sí.

Yo estuve hablando al Instituto Nacional de Migración, bueno, es una coordinación, efectivamente, bueno, no me dieron un dato específico, pero dice que tienen ellos en el DIF como tipo de convenio para poder mandar, cuando llegan las mujeres en situación de migración con algún tipo de, no tienen espacio donde refugiarse, en lo que se decide su situación migratoria, ya, o sea, esto ya se hace, se van al DIF a algún refugio, los refugios que contemplan ellos ahí. Sí, también estuve con el Centro de Justicia para Mujeres, ya también ahí ellos tienen un protocolo de atención y pues viene incluido qué procesos se les hace a las mujeres violentadas en situación de migración.

DIPUTADA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: Entonces no implica ni presupuesto ni nada.

LICENCIADA ESMERALDA CORRAL CHÁVEZ: No, es que es lo que ya se hace.

DIPUTADA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: Es solamente que esté porque ya se hace, pero no está en la ley. No es correcto.

LICENCIADA ESMERALDA CORRAL CHÁVEZ: Sí, es lo que estamos haciendo también. Gracias. Pero le consigo un dato.



DGO
LXX
H. CONGRESO DEL ESTADO
LEGISLATURA 2024-2027

DIPUTADA DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA: Sí, gracias. Entonces, votamos el segundo dictamen. Quien esté a favor, levante su mano.

Por unanimidad, **se aprueba**. Pasamos a asuntos generales. No sé si alguna tenga algo que decir. Nada. Entonces, damos por clausurada la sesión y qué buenos dictámenes.

Muchas gracias a todos. Firmado para constancia la Presidenta y Secretaria de la Comisión de Igualdad de Género. Damos fe - - - - -
- - - - -

DIP. DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA
PRESIDENTE.

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES
SECRETARIO